

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2010, acordó inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Cementerio Municipal, el cual se expone al público por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias en cumplimiento del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Si no se presentara ninguna, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente.

Arganda del Rey, a 13 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Pablo José Rodríguez Sardinero.

(03/29.074/10)